

OFICINA DE ESTUDIOS Y GESTIÓN DE RIESGOS DE SEGUROS

Gerencia Central de Seguros y Prestaciones Económicas



Domingo Cueto N.° 120, Jesús María
Lima - Perú. Tel. 265 60 00 / 265 70 00



BOLETÍN
INFORMATIVO
2022 VI

CONTENIDO

01

Evolución de las Prestaciones

Económicas.

02

Distribución de los Subsidios

2.1 Distribución según tipo de subsidio

2.2 Distribución de los subsidios por grupo etario y sexo

2.3 Monto rembolsado por entidad empleadora

2.4 Distribución de los subsidios por incapacidad temporal

03

Conclusiones

PRESENTACIÓN

La Oficina de Estudios y Gestión de Riesgos de Seguros, de la Gerencia Central de Seguros y Prestaciones Económicas, es la unidad orgánica responsable de realizar los estudios técnicos, económicos, actuariales de los seguros que administra EsSalud respecto a la afiliación, recaudación, primas, estimación de la siniestralidad y riesgos que enfrentan.

A efectos, de brindar información oportuna y consistente, a partir de este año 2022, se inicia la emisión de Boletines Informativos Mensuales, documentos que tienen como propósito presentar el comportamiento de las principales variables de aseguramiento del Seguro Social de Salud.

Los precitados documentos, están orientados a satisfacer necesidades de información del personal de la institución, así como del público en general, mediante la identificación de comportamientos y patrones, a fin de advertir posibles riesgos, para la sostenibilidad económica financiera del Seguro Social de Salud.

En ese sentido, tenemos a bien presentar el “6^{to} Boletín Informativo Mensual 2022”, el cual analiza las Prestaciones Económicas otorgadas hasta el primer semestre del año 2022.

INTRODUCCIÓN

Las prestaciones económicas constituyen un derecho de contenido dinerario que se otorga a los asegurados. Se paga en forma directa por EsSalud o por la entidad empleadora, con cargo a reembolso por parte de EsSalud, cuando se reúnen las condiciones y requisitos necesarios para su otorgamiento.

Los subsidios que comprenden son: incapacidad temporal, maternidad, lactancia y las prestaciones por sepelio, dentro de los límites establecidos en la propia normatividad que les rige para su otorgamiento¹. A continuación, se presenta un resumen de los conceptos de cada prestación económica:

Subsidio por Lactancia

Es el monto en dinero que se otorga con el objeto de contribuir al cuidado del recién nacido hijo de un asegurado titular, por un monto de S/. 820.00, por cada lactante.

Subsidio por Maternidad

Es el monto en dinero al que tienen derecho las Aseguradas Titulares en actividad, a fin de resarcir el lucro cesante como consecuencia del alumbramiento y de las necesidades del cuidado del recién nacido.

Subsidio por sepelio

Es el monto en dinero que se otorga a la persona que cumpla la condición de Beneficiario y que acredite haber efectuado los gastos de los servicios funerarios por la muerte de un asegurado titular (activo o pensionista). El monto máximo que se otorga es S / . 2,070.

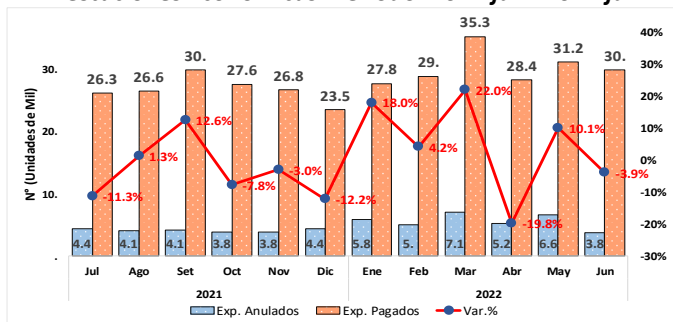
Subsidio por Incapacidad Temporal

Es el monto en dinero que se otorga a los asegurados regulares en actividad, con el fin de compensar la pérdida económica derivada de la incapacidad para el trabajo, ocasionada por el deterioro de la salud.

1. Evolución de las Prestaciones Económicas:

Se presenta el análisis de la evolución del número total de expedientes hasta el período junio 2022, para el otorgamiento de prestaciones económicas, conforme al siguiente gráfico:

Gráfico N° 1: Evolución del número de Expedientes de Prestaciones Económicas. Período: 2021.jul – 2022.jun

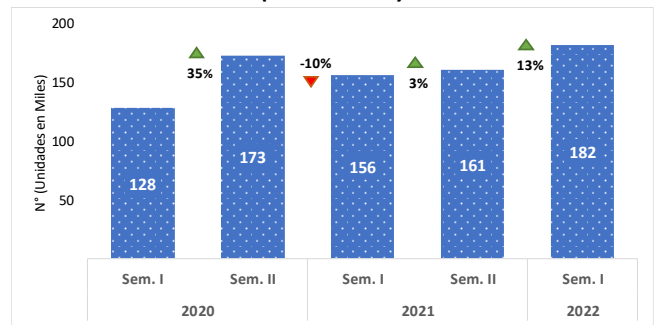


Fuente: Gerencia de Prestaciones Económicas
Fecha de corte: 30.06.2022
Elaboración: OEGRS

En el Gráfico N° 1, se ha detallado el total de expedientes pagados, así como aquellos que fueron anulados, se observa un máximo de expedientes pagados en el mes de marzo con 35 mil 349 expedientes pagados y 7 mil expedientes anulados, que generó una variación de 22% respecto al mes precedente, debido a un incremento de incapacidad temporal, se agrega que de aquí en adelante se realizará el análisis respecto a los expedientes de estado pagado.

A efectos, de analizar la variación semestral del número de prestaciones económicas pagadas del periodo 2020-2022, se contrastó el número total de prestaciones otorgadas por semestre, donde se observa un incremento de 35% para el segundo semestre del 2020, con respecto al semestre precedente, tal como se muestra en el Gráfico N° 02.

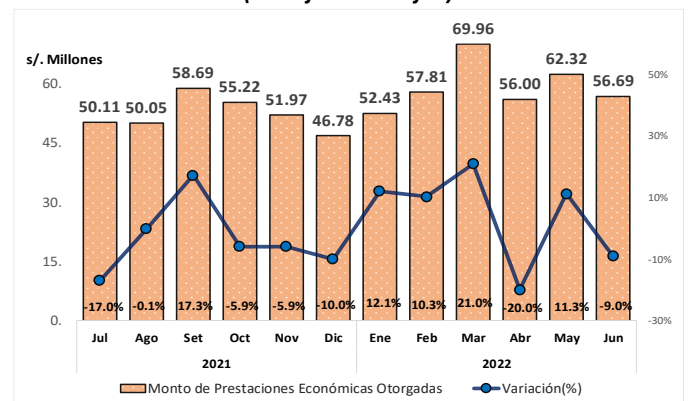
Gráfico N° 02: Variación Semestral del Número de Prestaciones Económicas otorgadas por EsSalud, (2020 - 2022)



Fuente: Gerencia de Prestaciones Económicas
Fecha de corte: 30.06.2022
Elaboración: OEGRS

En cuanto al monto pagado por las prestaciones económicas, el Gráfico N°03 muestra que, como era de esperarse, han variado de manera muy similar a la cantidad de expedientes pagados. No obstante, se puede observar el mayor monto de prestaciones económicas se brindó en el mes de marzo, con un máximo valor de S/69.96 millones, situación que podría deberse al mayor número de expedientes del semestre.

Gráfico N° 3: Evolución del monto total pagado por Prestaciones Económicas, otorgadas por EsSalud (2021.jul – 2022. jun)

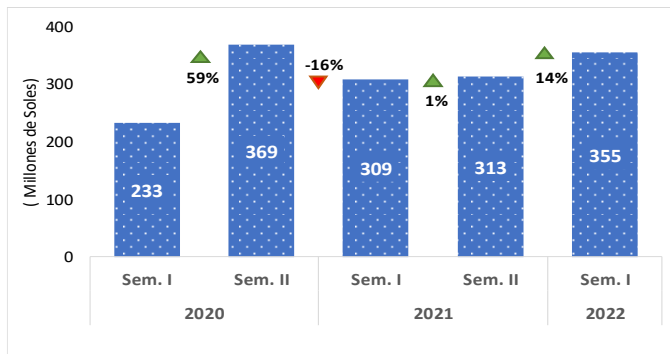


Fuente: Gerencia de Prestaciones Económicas
Fecha de corte: 30.06.2022
Elaboración: Oficina de Estudios y Gestión de Riesgos de Seguros

¹ Información citada del Decreto Supremo N° 002-99TR, en el cual se norma el Reglamento de la Ley N° 27056_ Ley de Creación del Seguro social de Salud-ESSALUD. Cap. I, Art. N° 4.

En cuanto a la variación semestral del monto total pagado de las prestaciones económicas otorgadas en el período 2020-2022, se observa en el gráfico siguiente, un incremento importante (59%), entre el primer y segundo semestre del año 2020, explicado por el crecimiento de la prestación económica de maternidad e incapacidad temporal, seguido por el aumento (14%) entre el segundo semestre del año 2021 y el primer semestre del año 2022.

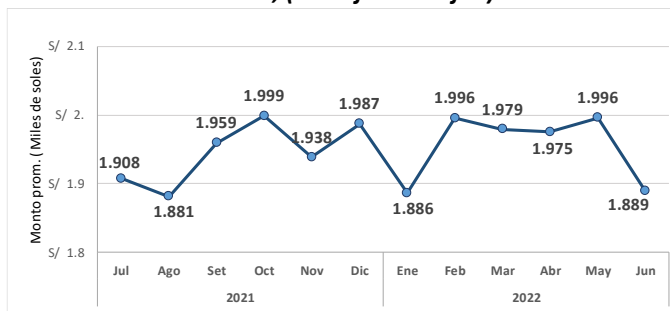
Gráfico N° 04: Variación anual del monto de las Prestaciones Económicas, otorgadas por EsSalud (2020 - 2022)



Fuente: Gerencia de Prestaciones Económicas
 Fecha de corte: 30.06.2022
 Elaboración: Oficina de Estudios y Gestión de Riesgos de Seguros

A efectos de corroborar la variación anual de los montos de las prestaciones otorgadas, se procedió a analizar el monto promedio otorgado por subsidio. En ese sentido, el Gráfico N°05 muestra que, durante los meses de febrero hasta mayo del 2022, se mantuvo en promedio 2 mil soles por expediente pagado.

Gráfico N° 05: Monto promedio por subsidio, otorgado por EsSalud, (2021.jul-2022.jun)



Fuente: Gerencia de Prestaciones Económicas
 Fecha de corte: 30.06.2022
 Elaboración: Oficina de Estudios y Gestión de Riesgos de Seguros

2. Distribución de los Subsidios:

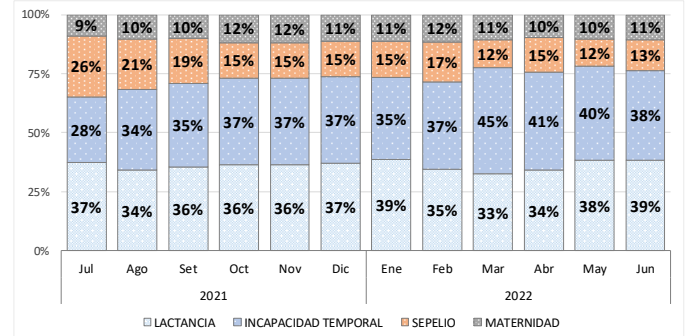
En adelante, se analizarán las prestaciones económicas según el tipo de subsidio: incapacidad temporal, lactancia, maternidad y sepelio. Esto permitirá identificar cuáles son las prestaciones económicas con mayor demanda y costo, así como tendencias que permitan anticipar posibles contingencias.

2.1. Distribución según tipo de subsidio

A continuación, se mostrará el porcentaje de expedientes pagados de prestaciones económicas, según el tipo de subsidio otorgado por EsSalud.

El Gráfico N° 06, se puede apreciar que tanto los subsidios por incapacidad temporal y lactancia, representan en conjunto el 77%, de los subsidios pagados otorgados, mientras que el complemento (24% restante), queda entre los subsidios por sepelio y maternidad, que fluctúan entre 14% y 11%, respectivamente.

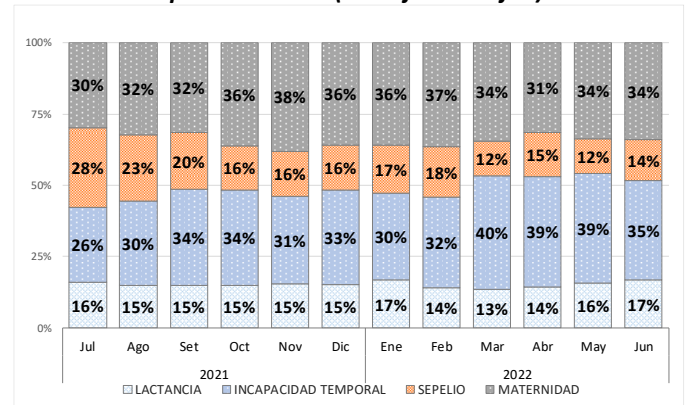
Gráfico N° 06: Porcentaje de Prestaciones Económicas otorgadas, según tipo de subsidio (2021.jul-2022.jun)



Fuente: Gerencia de Prestaciones Económicas
 Fecha de corte: 30.06.2022
 Elaboración: OEGRS-GCSPE

En el Gráfico N° 07, se muestra el monto de subsidio de lactancia, este representa apenas el 15% en promedio del primer semestre de 2022, mientras que sepelio alcanza el 16%, seguido por incapacidad temporal con 36%, y por último maternidad con 34% manteniendo esta distribución desde septiembre del 2021.

Gráfico N° 07: Porcentaje del monto total pagado de Prestaciones Económicas otorgadas por EsSalud, según el tipo de subsidio (2021.jul-2022.jun)



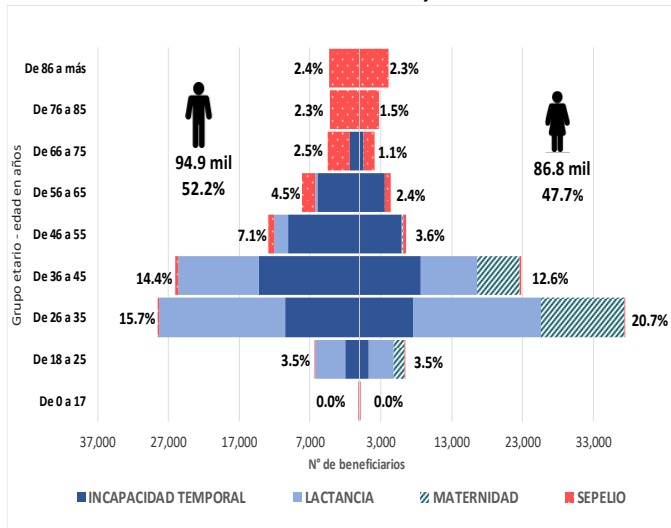
Fuente: Gerencia de Prestaciones Económicas
 Fecha de corte: 30.06.2022
 Elaboración: OEGRS-GCSPE

2.2. Distribución de los subsidios por grupo etario y sexo

En el gráfico N° 08 se presenta la población asegurada beneficiada por algún tipo de prestación económica durante el primer semestre del 2022. Se observa 181.7 mil asegurados distribuidos por sexo (94.9 mil varones, 52.2% y 86.8 mil mujeres, 47.7%), donde se refleja que el grupo etario de 26 a 35 años posee el mayor grupo poblacional con prestaciones económicas con 66.1 mil asegurados (15.7% varones y 20.7% mujeres), seguido por el grupo de 36 a 45 años con 48.9 mil asegurados (14.4% varones y 12.6% mujeres), por otro lado, el gráfico muestra que, a partir de los 66 años a más, el subsidio

por sepelio ocupa una mayor densidad progresiva para ambos sexos (19.9 mil asegurados).

Gráfico N° 08: Grupo etario y sexo, por expedientes otorgado por EsSalud, según el tipo de subsidio (2022-Semestre I)

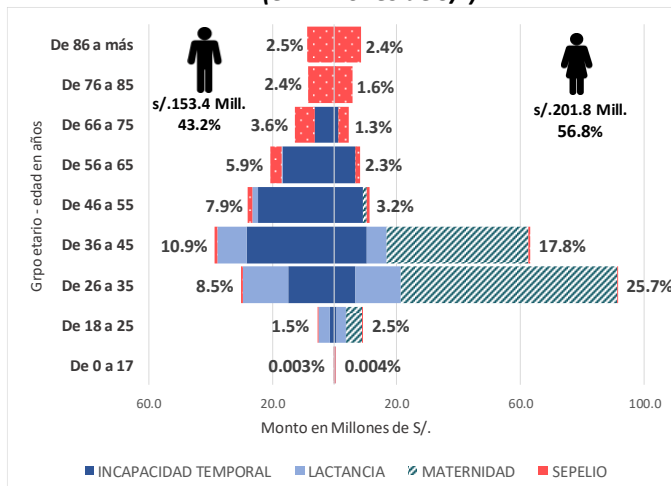


Fuente: Gerencia de Prestaciones Económicas
 Fecha de corte: 30.06.2022
 Elaboración: OEGRS-GCSPE

El gráfico N° 09, presenta el monto pagado por grupo etario y sexo del asegurado, se observa una mayor proporción para el sexo femenino (56.8%), que representa el pago de s/. 201.8 millones, los varones con 43.2% alcanzan un pago de s/. 153.4 millones, esta distribución ocurre por la prestación económica de maternidad, cuyo pago asciende a s/. 115.5 millones-en el primer semestre del 2022 y representa el 57% de los subsidios otorgados al sexo femenino.

Por el lado de los varones existe un mayor monto de subsidios pagados por incapacidad temporal desde los 36 a 55 años, que alcanza un monto de s/. 84.9 millones.

Gráfico N° 09 Monto total pagado por grupo etario, sexo y tipo de subsidio otorgado 2022-Semestre I (en Millones de S/.)



Fuente: Gerencia de Prestaciones Económicas
 Fecha de corte: 30.06.2022
 Elaboración: OEGRS-GCSPE

2.3. Monto total pagado de prestaciones económicas por empleador y tipo de subsidio

En referencia al monto pagado por prestaciones económicas, el cuadro N° 01, presenta las entidades empleadoras con mayor monto reembolsado, desagregado por tipo de subsidio en el primer semestre del 2022.

Cuadro N° 01: Monto total pagado de las Prestaciones Económicas reembolsado al empleador, según el tipo de subsidio 2022- Semestre I. (Monto en miles de S/.)

Empleador	Incapacidad Temporal	Lactancia	Maternidad	Sepelio	Total	frec. %
OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL ONP	S/ 165	S/ 48	S/ 102	S/ 27,868	S/ 28,183	7.9%
SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION, SUCURSAL DEL PERU	S/ 8,655	S/ 53	S/ 197	S/ 2	S/ 8,907	2.5%
SEGURO SOCIAL DE SALUD	S/ 3,064	S/ 651	S/ 998	S/ 602	S/ 5,316	1.5%
BANCO DE CREDITO DEL PERU	S/ 726	S/ 279	S/ 3,139	S/ 8	S/ 4,152	1.2%
BENEF. LEY 30478				S/ 3,286	S/ 3,324	0.9%
SOCIEDAD MINERA CERRO VERDE S.A.A.	S/ 2,950	S/ 70	S/ 89	S/ 4	S/ 3,113	0.9%
MIBANCO - BANCO DE LA MICROEMPRESA S.A.	S/ 795	S/ 221	S/ 2,017		S/ 3,033	0.9%
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT	S/ 1,089	S/ 116	S/ 936	S/ 66	S/ 2,207	0.6%
MINISTERIO PUBLICO-GERENCIA GENERAL	S/ 602	S/ 287	S/ 1,157	S/ 50	S/ 2,096	0.6%
MINERA YANACOCHA S.R.L.	S/ 1,754	S/ 15	S/ 87	S/ 2	S/ 1,858	0.5%
BANCO BBVA PERU	S/ 436	S/ 98	S/ 1,084	S/ 4	S/ 1,623	0.5%
BANCO INTERNACIONAL DEL PERU-INTERBANK	S/ 383	S/ 93	S/ 1,121	S/ 8	S/ 1,605	0.5%
COMPARTAMOS FINANCIERA S.A.	S/ 644	S/ 119	S/ 779	S/ 2	S/ 1,544	0.4%
COMPAÑIA DE MINAS BUENAVENTURA S.A.A.	S/ 1,495	S/ 25	S/ 12	S/ 4	S/ 1,537	0.4%
Otros	S/ 105,276	S/ 51,650	S/ 110,666	S/ 19,896	S/ 287,488	80.8%
Total	S/ 128,034	S/ 53,763	S/ 122,383	S/ 51,804	S/ 355,984	100%

Fuente: Gerencia de Prestaciones Económicas
 Fecha de corte: 30.06.2022
 Elaboración: OEGRS-GCSPE

La entidad con el mayor monto pagado de prestaciones económicas es la *Oficina de Normalización Previsional ONP*, con un total de s/.28.2 millones (98.9% corresponde al subsidio por sepelio), esto se explica debido a que los asegurados son pensionistas, seguido a esta, figura *Southern Perú Copper Corporation* con s/. 8.9 millones (97.2% corresponde a subsidio por incapacidad temporal), luego lo sucede el *Seguro Social de Salud* con s/. 5.3 millones (57.6% corresponde al subsidio por incapacidad temporal).

2.4. Distribución de los subsidios por incapacidad temporal

En el cuadro N° 02, se muestra la distribución de los siniestros más concurrentes en el subsidio de incapacidad temporal de enero-junio 2022, analizando el número de expedientes de prestaciones otorgadas y monto pagado.

Cuadro N° 02: Distribución del número y monto de las Prestaciones Económicas otorgadas por Incapacidad Temporal, según el tipo de siniestro (2022- Semestre I.)

TIPO DE SINIESTRO	N° DE EXP. PAGADOS (N° en miles)	% del N° de Exp. Pagados	MONTO DE EXP. PAGADOS (S/. En Millones)	% del Monto de Exp. Pagados
ENFERMEDAD	57.23	79.9%	S/ 94.74	74.2%
ACCIDENTE COMÚN	9.59	13.4%	S/ 20.55	16.1%
ACCIDENTE DE TRABAJO	4.62	6.4%	S/ 12.14	9.5%
REINTEGRO DE INCAPACIDAD	.19	0.3%	S/ 0.17	0.1%
ENFERMEDAD PROFESIONAL	.04	0.1%	S/ 0.13	0.1%
TOTAL	71.66	100%	S/ 127.73	100%

Fuente: Gerencia de Prestaciones Económicas
 Fecha de corte: 30.06.2022
 Elaboración: OEGRS-GCSPE

Del cuadro se puede mencionar que el tipo de siniestro por enfermedad y accidente común, refleja la mayor frecuencia y los mayores montos de reembolso, dado que representan el

74.2% y 16.1%, respectivamente. Mientras, los siniestros que corresponden a “accidentes de trabajo” alcanzan el 9.5%.

3. Conclusiones

- ✓ La información analizada muestra que el número de prestaciones económicas otorgadas se mantiene casi constante (168 mil expedientes pagados en promedio por semestre) entre los años 2020, 2021 y 2022, si bien es cierto hubo una ligera expansión, esta no fue significativa.
- ✓ En cuanto a la distribución por tipo de subsidio, se concluye que un alto número de las prestaciones otorgadas corresponden a incapacidad temporal (39% en promedio mensual).
- ✓ En referencia al grupo etario, la distribución por sexo se mantiene ligeramente equilibrada, sin embargo, en referencia a los montos pagados se deduce que por cada s/.1 pagado a un asegurado varón, la asegurada femenina recibe s/. 1.3 soles.